

Número 6218

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 434/bis 91 ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 16 de marzo de 1992. El Ilustrísimo señor don Juan José Verdaguier Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una como demandante María del Carmen García García y otro, de otra como demandada la empresa «José Antonio Sánchez Agüera», en reclamación sobre cantidad.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Fuertes Fuentes y doña María del Carmen García García frente a la empresa «José Antonio Sánchez Agüera» «Donut Corporation de Murcia S.A.» y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa «José Antonio Sánchez Agüera» (Bar Restaurante San Ginés) a que pague la cantidad de 224.701 pesetas a cada una de las actoras respondiendo FOGASA subsidiariamente tan sólo en los términos y límites señalados por la Ley, y absuelvo a la codemandada «Donut Corporation de Murcia, S.A.» estimando su excepción de «falta de legitimación pasiva».

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3093.0065-434 bis/91 en esta capital, sita en Avenida Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3093.0067-434 bis/91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Antonio Sánchez Agüera, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 27 de julio de 1992.
El Secretario.

Número 6215

**INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número

3/92, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se notifica la sentencia a Claudie Braica y Alí Derraz, los cuales se encuentran en paradero desconocido, apercibiéndole que en caso de no alegar justa causa, que se lo impida, se dará por notificada la misma, siendo el fallo de la sentencia: Que debo condenar y condeno a Claudie Braica y Alí Derraz como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y que indemnice a Antonio Gallardo Molina en la cantidad de 70.000 pesetas.

En Murcia, a 14 de mayo de 1992.
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6274

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Abellán Murcia, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo,

Hace saber:

Que en esta Sala y bajo el número 682/91, se sigue recurso contencioso administrativo a instancia de Conservas Martínez S.A., representado por el Letrado don Pedro Vallés Amores, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre Plus Valía, en el cual se ha dictado providencia en virtud de la cual se acuerda emplazar a don Luis Diego García, con domicilio desconocido, para que en el plazo de nueve días se persone en legal forma en los autos ya mencionados, mediante Procurador que le represente y Letrado que le defienda, o sólo Letrado con ambas funciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado señor Diego García, se expide el presente en Murcia a 13 de mayo de 1992.—El Presidente.—El Secretario.